

La Comunidad de Madrid discrimina a las enfermeras

Madrid es la única Comunidad que prohíbe a sus enfermeras iniciar un tratamiento para el manejo de las heridas con los fármacos autorizados por el Ministerio. Las enfermeras madrileñas son discriminadas frente al resto de Comunidades Autónomas, que sí lo autorizan.

A pesar de las numerosas ocasiones en que nuestros dirigentes políticos, con la presidenta de la Comunidad a la cabeza, han realizado manifestaciones sobre el valor que aporta la profesión enfermera a la Sanidad madrileña y el reconocimiento que merecen las enfermeras madrileñas por su elevada capacitación y desempeño, la realidad demuestra que estas declaraciones carecen de credibilidad y son solo una “cortina de humo” para tapar las múltiples carencias del sistema sanitario madrileño y, de forma más concreta, de la Atención Primaria.

Parece ser que las enfermeras somos un buen recurso para paliar la falta de médicos en los servicios de urgencias de la Comunidad de Madrid y por eso se pueden abrir algunos de estos servicios sin médicos.

Parece también que las enfermeras somos un buen recurso para paliar la falta de médicos en Atención Primaria y por eso se diseña una estrategia (Atención a los Procesos Agudos por las Enfermeras: APADE) para que las enfermeras atiendan los procesos respiratorios, las infecciones urinarias, los síntomas alérgicos, las candidiasis vaginales y, así, hasta 21 motivos de demanda aguda. Algunos de estos procesos requieren la utilización de fármacos sujetos a prescripción médica (antibióticos, antihistamínicos, algunos laxantes, anestésicos, corticoides o antieméticos). Para ello, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria ha inventado un concepto inexistente hasta la fecha al que ha llamado “prescripción no firmante”, que puede definirse como “prescripción de fármacos por parte de las enfermeras, para cuya práctica no están autorizadas legalmente, y que no se hará efectiva por sí misma si no la firma un médico”. **El objetivo es dar salida a la incongruencia de la organización cuando solicita a las enfermeras que prescriban fármacos para los que no están legalmente autorizadas a sabiendas y, para paliar esta irregularidad, posteriormente comete otra cuando requiere a los médicos que lo validen para finalizar el proceso sin siquiera tener que ver al paciente.**

Sin embargo, cuando llega la hora de la verdad y se tiene la posibilidad de permitir a las enfermeras actuar de forma autónoma, aumentando su nivel de autonomía y reforzando su liderazgo en lo que es su práctica habitual, entonces nuestra Comunidad decide que no, que las enfermeras no podemos avanzar en nuestra práctica clínica autónoma asumiendo la responsabilidad de las decisiones que tomamos y manejando los fármacos que la legislación nos permite.

Sirva de ejemplo para esta afirmación la siguiente tabla que refleja la situación en distintas Comunidades Autónomas respecto a la *“Guía para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os de: Heridas”* publicada por el Ministerio de Sanidad. Mientras que todas las Comunidades reconocen a sus enfermeras la posibilidad de indicar a sus ciudadanos los fármacos recogidos en la guía del Ministerio, la Comunidad de Madrid, no solo excluye muchos de esos fármacos en

su protocolo, sino que los que sí incluye no permite a las enfermeras que los utilicen sin que los haya prescrito previamente un médico.

HERIDAS: FÁRMACOS/GRUPO FARM. MINISTERIO	POSIBILIDAD DE INICIO AUTÓNOMO DEL TRATAMIENTO POR LA ENFERMERA							
	MADRID	GALICIA	CANTABRIA	CATALUÑA	BALEARES	C. VALENCIANA	CyL	
D03BA Enzimas proteolíticas	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D07AA02 Hidrocortisona.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AB01 Clobetasona.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	EXCL	
D07AB02 Butirato de hidrocortisona.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	SÍ	
D06AX04 Neomicina.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	SÍ	
D06AX09 Mupirocina.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D06BAX01 Metronidazol.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC01 Betametasona	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC04 Acetónido de fluocinolona.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC06 Diflucortolona.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D07AC08 Fluocinónida	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC10 Diflorasona	NO	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	SÍ	EXCL	
D07AC13 Mometasona	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC14 Aceponato de metilprednisolona.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC15 Beclometasona	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC16 Aceponato de hidrocortisona.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC17 Fluticasona.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AC18 Prednicarbato.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07AD01 Clobetasol.	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D03BA03 Bromelaina.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	EXCL	
D03BA52 Combinaciones con colagenasa.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D06AX01 Ácido fusídico	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D06BA01 Sulfadiazina de plata.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D06BA51 Combinaciones con sulfadiazina de plata.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
D07CA01 Hidrocortisona con antibióticos.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D07CB01 Triamcinolona con antibióticos.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D07CB04 Dexametasona con antibióticos.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	EXCL	EXCL	
D07CC01 Betametasona con antibióticos	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D07CC02 Fluocinolona con antibióticos	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D07CC04 Beclometasona con antibióticos.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D07CC05 Fluocinónida con antibióticos	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D08AF01 Nitrofuraf	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	EXCL	
D08AL01 Nitrato de plata.	EXCL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
C05BA01 Heparinoides orgánicos.	LIBRE	SÍ	LIBRE	LIBRE	SÍ	SÍ	LIBRE	
C05BA03 Heparina.	LIBRE	SÍ	LIBRE	LIBRE	SÍ	SÍ	LIBRE	
D09AX91 Combinaciones con tul con bálsamo de Perú	LIBRE	SÍ	LIBRE	LIBRE	SÍ	SÍ	LIBRE	
SÍ: La enfermera puede iniciar el tratamiento de forma autónoma								
NO: Se precisa una prescripción médica: la enfermera solo puede modificar la pauta								
EXCL: No se autoriza su uso en este protocolo								
LIBRE: No son de prescripción médica								

Como se puede observar, mientras en otras Comunidades las enfermeras tienen a su disposición hasta 33 fármacos para abordar de forma autónoma el tratamiento de las heridas, en la Comunidad de Madrid, esta posibilidad se reduce a 4 fármacos. El resto han de ser prescritos por un médico.

¿Es esta la forma que tiene la Comunidad de Madrid de reconocer y potenciar el trabajo de las enfermeras?

Parece que no, que recurre a ellas para ocultar otros problemas estructurales en la sanidad madrileña, pero las ningunea y discrimina cuando tiene la oportunidad de consolidar su papel dentro del equipo asistencial y de apostar por su desarrollo profesional.